



ANEXO I- ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

PROVIDENCIA DE LA COORDINADORA DEL
ÁREA DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA

Expediente n.º 546708

Resultando imprescindible proceder a la contratación del “Contrato menor de renovación de licencias Enterprise Messaging”, en las siguientes condiciones:

- **Objeto del contrato:** Mediante el presente contrato se definen las condiciones administrativas, económicas y técnicas que regirán la licitación del contrato menor de renovación de licencias Enterprise Messaging, así como las condiciones de ejecución del contrato y los derechos y obligaciones del contratista.
- **Tipo de contrato:** Servicio
- **Valor Estimado:** 14.999,00 euros, iva excluido
- Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

La cumplimentación de este contrato es necesaria e imprescindible ya que se requiere para disponer de funciones de seguridad avanzadas (entre otras: gateway para dispositivos móviles, protecciones de seguridad av/as/ddos, alta disponibilidad, copia de seguridad y recuperación granular a nivel de buzón y por mensaje) sobre el sistema de correo electrónico que está en producción y da servicio a todos los trabajadores municipales.

Es eficiente en el gasto y oportuna en el tiempo ya que se ajusta a la renovación de licencias mínimas requeridas para disponer de las funciones de seguridad avanzadas del correo electrónico corporativo municipal, que debe estar disponible 24x7.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en los artículos 7 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato , en la aplicación presupuestaria 2025-RYS-9207-22000 “Licencias de uso, impresos y repuestos informáticos”, del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número de SICAZ 252162

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	13894744	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. MARIA ELENA DE MARTA URIOL - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN				FECHA FIRMA 09 de junio de 2025	



Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación del “Contrato menor de renovación de licencias Enterprise Messaging” mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 14.999,00 euros
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 18.148,79 euros
- Duración/plazo de ejecución: 1 mes

Segundo.- Que el Servicio de Redes y Sistemas proceda a elaborar el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, al Jefe del Servicio de Redes y Sistemas.

En la I.C. de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.